

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EXTINCIÓN DEL TÍTULO

En el Manual de Calidad del Sistema de Garantía de Calidad del *Máster de Neuropedagogía, Creatividad y Gestión de la Capacidad y el Talento. Aplicaciones educativas*, recoge en el Manual de Procedimientos que el *P12. Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del Título*. Tiene como fin establecer los criterios para la suspensión del Título, así como los procedimientos que deben llevarse a cabo por los responsables del mismo, que permitan a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas, durante un número “n” de años académicos posteriores a la suspensión.

Asimismo, en dicho Manual se recoge el procedimiento de actuación por parte de los responsables del Título que también se puede consultar en el siguiente enlace http://www.uco.es/sgc/index.php?option=com_content&view=article&id=98&Itemid=123

Objetivo

El propósito de este procedimiento es el de establecer los criterios para la suspensión del Título, así como los procedimientos a seguir por las personas responsables del mismo, que permitan al alumnado la superación de las enseñanzas una vez extinguidas, durante un número de años académicos posteriores a la suspensión.

Referencia legal

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, art. 28. Anexo I (Apartado 9.5) y el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio por el que se modifica este, artículo 28 Modificación y extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de Másteres oficiales ya verificados”. Anexo I (Apartado 9.f) en el que se establece que se recoja en la Memoria para la solicitud de verificación de los Másteres Oficiales “los criterios específicos en el caso de extinción del máster”.

Sistema de recogida de datos

El proceso que hay que desarrollar consta de dos procedimientos:

a) Criterios para la extinción. La Universidad especificará los límites concretos para cada uno de los criterios que se señalan a continuación y que determinarán la interrupción de un Título, ya sea de forma temporal o de manera definitiva. Los criterios específicos para la extinción del Título son los siguientes:

1. No superación del proceso de renovación de la acreditación a los cuatro, seis, siete u ocho años (en función de los cursos del Título) desde la fecha de su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).
2. Incumplimiento de lo previsto en la Memoria de verificación del Título.
3. Número de estudiantes de nuevo ingreso inferior a lo establecido por el Consejo Andaluz de Universidades (CAU).
4. Insuficiencia de Recursos Humanos (profesorado) para ofrecer una enseñanza de calidad.
5. Escasa cualificación del profesorado; deficiencias en la calidad docente según los resultados del programa DOCENTIA-CÓRDOBA.
6. Escasez o insuficiencia de recursos materiales, inadecuación de las instalaciones e infraestructuras.
7. Incumplimiento de los resultados académicos previstos reflejados en la Memoria de solicitud de Verificación del Título (apartado 8).

b) Procedimiento para salvaguardar los derechos del alumnado. En la página web y cuantos otros medios se estime oportuno figurarán detalladamente:

1. Un cronograma que recoja el calendario de extinción del Título.
2. El procedimiento de adaptación del alumnado de los estudios existentes al nuevo Plan de Estudios.
3. Un mecanismo que permita al alumnado la superación de las enseñanzas una vez extinguidas, durante un número (a determinar) de años académicos posteriores a la extinción.
4. La definición de las enseñanzas que se extinguen por la implantación del Título propuesto.

Los responsables de cada Título mantendrán actualizados los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno con respecto a los criterios adoptados para interrumpir la impartición del Título, temporal o definitivamente, y los mecanismos previstos para salvaguardar los derechos y compromisos adquiridos con el alumnado, así como las alternativas viables propuestas para el alumnado que esté cursando la enseñanza.

Desde la Secretaría del Máster se establecerán mecanismos de información individualizada sobre la situación académica de cada estudiante afectado.

Sistema de análisis de la información

Se realizarán estudios en torno a la extinción de Títulos por parte de la UGCT, utilizando los siguientes indicadores:

- ✓ Número de consultas.
- ✓ Número de estudiantes afectados.
- ✓ Número de quejas y reclamaciones.
- ✓ Otros

Sistema de propuestas de mejora y su temporalización

Al inicio de cada curso académico, la UGCT, remitirá un informe de la situación del proceso de extinción del título a los órganos directivos correspondientes.

En función del informe recibido, Comisión Académica del Máster establecerá las acciones de mejora pertinentes.

Cronograma de actividades

P-12 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO
No hay herramientas